

Sección Civil y Judicial.

Vol.: 2.131
Nº : 14
Año : 1.756

Demanda de Vidal López Ramos, contra Juan Antonio Llayes, sobre deudas de 287 pesos y 6 reales.

Folio: 1 al 10.

por Auto de 20 de febrero. El dicho año.
entregarse a Jerdoo Llanes. Entre el 3º
die como lo Jexifico, à 24. El citado Mes
yaño Crxivano. Lucas dias cantexo s:
1756.

R.

~~Vol 309~~

~~Nº 31~~

Nº 13

Fe 10

Item.º 47 de 1756.

D

Demanda de D.ⁿ Lope Raimos Vidal. Ciudadano.
Contra D.ⁿ Juan Ant.^o Llanes Vesino. E
Cantidad de 267 p.^s 6 r.^s E este comencio
Ante el teniente Gen.^l D.ⁿ Juan Ant.^o de
Zavala. quien procediendo, en la causa
seg.ⁿ d.^o transaron las partes en cantidad
de 213 p.^s 7 r.^s los q.^e mando dho Jues
por Auto de 20 de febrero, e dho año.
entregarse a dho Llanes. Entre el 3.^o
dia como lo dexifico, a 24. El citado Mes
yaño crexivano Lucas dias canteros:

1756.

R.

~~Vol 309~~

~~7 31~~

Nº 13

Fe 10

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the bleed-through effect.

1756

~~Handwritten signature or name, crossed out with a horizontal line.~~

1756

Handwritten text, possibly a date or reference number, including the number 10.

Handwritten text, possibly initials or a signature.

H
D. N. Ojal:

D. Lope Ramos Vidal, Residente en esta Ciudad,

Ante V. Md. como mejor Foxoreda de de Dño. y al mio comben-
gã, me prevento y digo, q. d. Joseph Antonio Llanes Liz-
desta Ciudad, me es deudor de Cantidad de Ducientos
ochenta y siete pesos, y seis reales e Plata deste Co-
mercio, a mas de un año y medio, los q. llevo apagar

Luego en Texba, yaunque le tengo Reconvencido no
me ha dado satisfacion ni menor Respondido a la

Reconvencion. por lo que se ha de executar Vm. en Justicia

de dar comission al Alcalde del Campo Grande, q.

co a donde thiere su asistencia o ala Persona que

Vm. fuere servido, p. que comparezca en esta a estar a

Dño. dentro del termino prebenido imponiendole la

pena correspondiente vinolo executarse portanto =

V. Md. pido suplico se sirva auerme por presentado, y de pro-
ueer y mandar seg. como llevo pedido por ser asi

Just.ª y ser Cierto esta mi D. manda, y no proveder de Ma-
licia juro lo en Dño. Mexico con Costas V.ª

Lope Ramos Vidal

Assumpcion y Honor de S. de mil setecientos

cinquenta y seis años

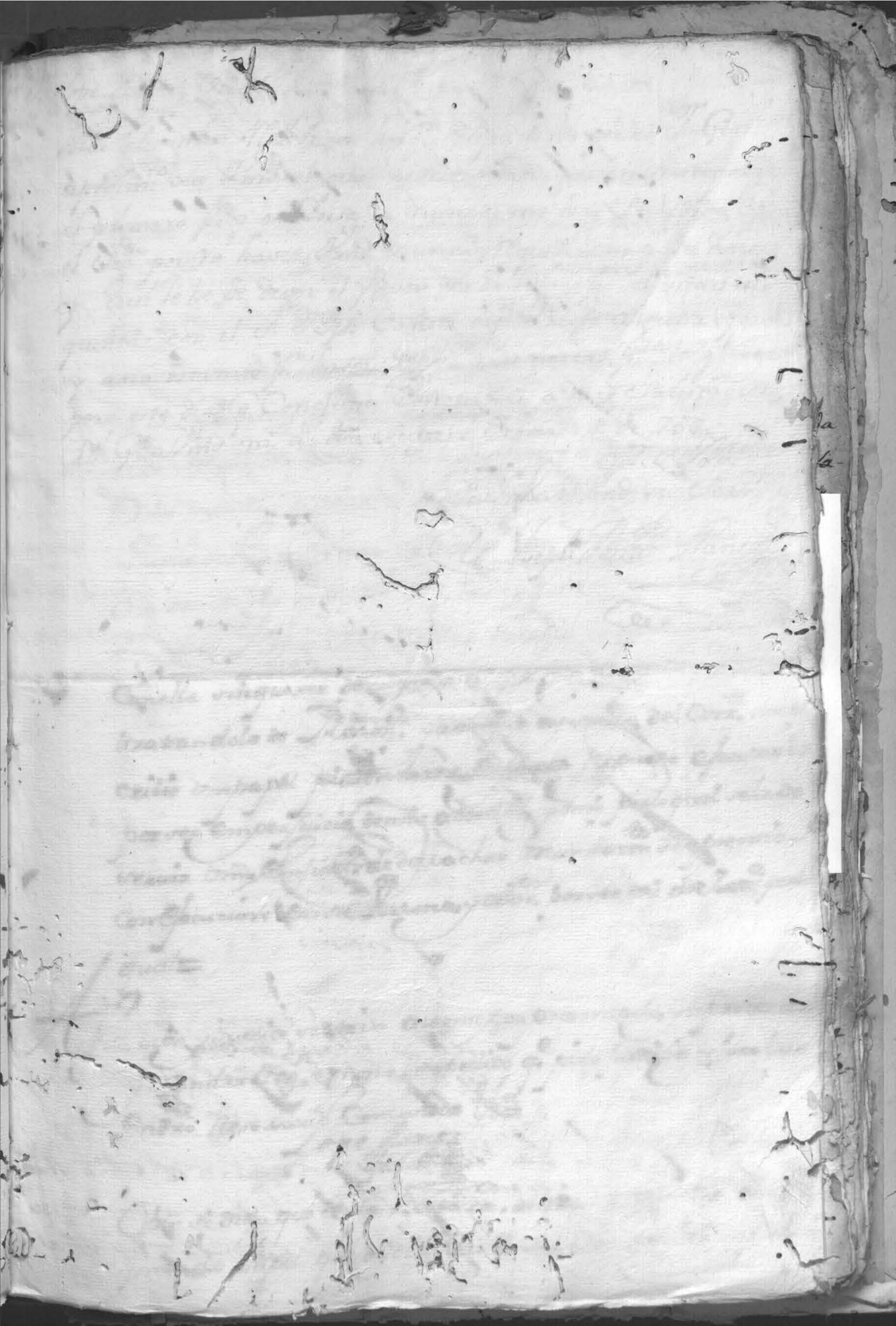
Parcia de Contador de la Real Hacienda al tenor del ped.

mento de esta parte para que viera justicia, para lo que
se despacha orden de comparendo. Provisión y firmo lo
suso el Señor Abt de Camp Don Juan Antonio de
Vala Lugar then de ~~Levanada~~ Justicia mayor y
Agua de esta Prov^a por su Magd que Don Juan
de ~~ella~~ de ~~fuera~~

Juan Ant. de Lavala
E3

Ante

Lucas Diaz Cantero
Esc. p. de Don. y Car. p.





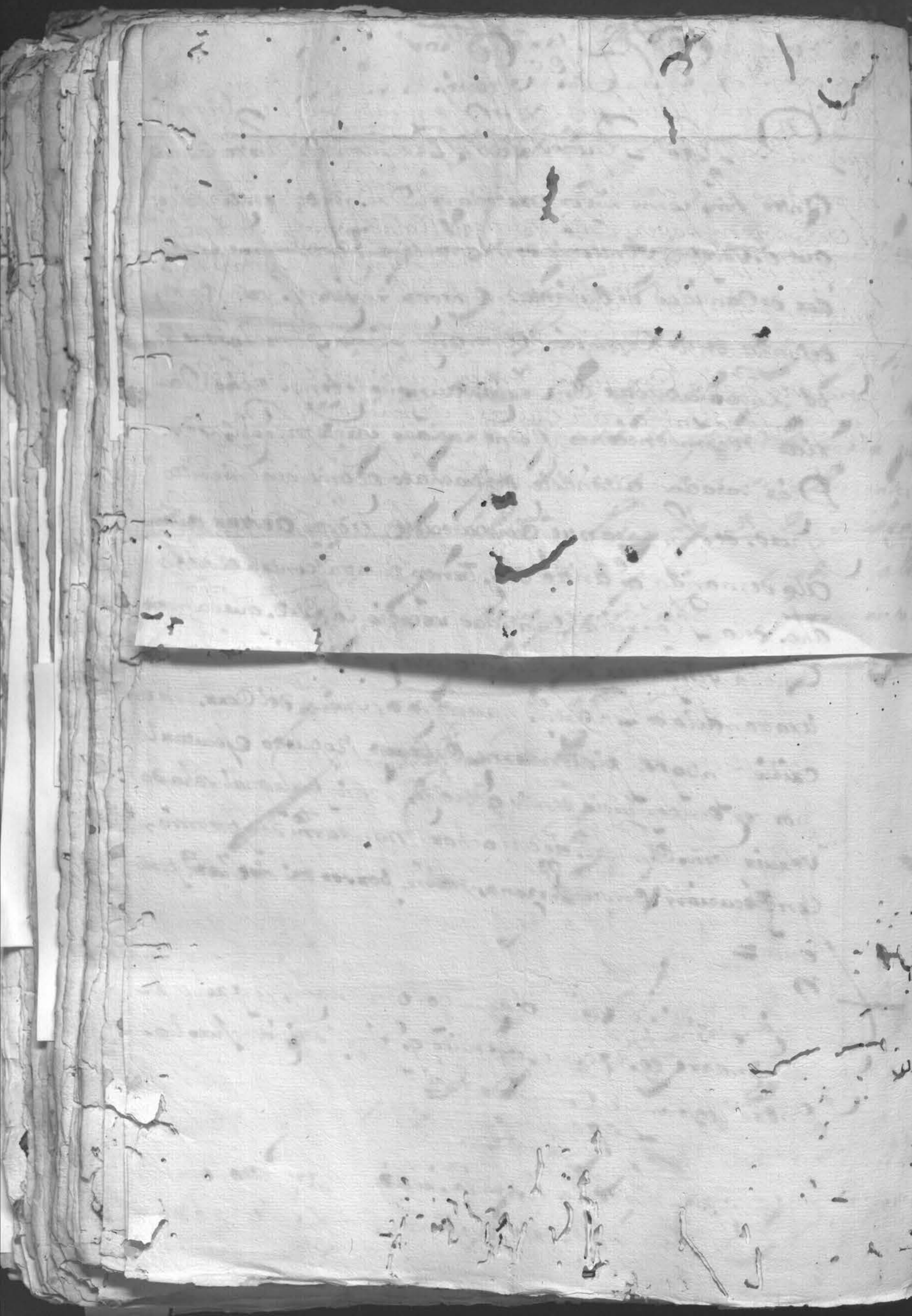
Lope Ramos Oida

Mi S. mo. Recivi un hoed. despachado por el S. Gen.
apudm. de S. mo. et qual he litanado, por dos motivos,
el primero p. q. es cosa q. nunca me ha sucedido,
el seg. por no haver S. mo. nunca quedarme p. su denero
y asi se he de dever el favor me de lugar p. ajustar mis
cuentas con el S. J. ph. Canete a q. p. este alguna cosa
y aora estamos p. hacer meduz. de tierras p. lo q. lo es
pero este dia q. Concluido Concurrere a dar satisfacion.
D. J. a S. mo. m. a. Esta Suya S. febrero 5. de 1562.

M. S. M.
B. m. de S. mo. su Ser.

Joseph Corti. Panes

eee



En la Ciudad de Sevilla a 12 de Mayo de 1712

D. Lope Ramos Vidal, Residente en esta Ciudad

Ante Vn. como mejor proceda a Dño. me presento y digo;
que D. Joseph Antonio de Lanes, Lezino de Corta me ardeñ
doz de Cantidad de Cien^{ta} Ochenta y siete p. seis Reales,

deplata de este Comercio a un año y siete Meses lorsque lle

ba luego a pagar en Texbarjaunque le tengo echo Va

ria Recombencione nome hadado satisfacion, y en

Dias parados ariendole despachado el embolara miento

y honr. de Vn. para que compareciere a esta Añterax a dia

de la demanda q. ante Vn. tengo puesta contra el raso

aho. de la Referida Cantidad se cogio la porç. quedandome

con ella sin que se devuelva al que vela por aintermar, mal

tratandolo de Taron, y aunque ay unico del Corx. me es

cribio un papel pidiendome que se me no puedo ejecutar lo

por ser Empexjuicio de mi a credon, y mio por lo qual se ha de

veruiz Vn. Enjust. de despachar mandam. de p. premio

consecucion en su Texrona, y oñ. por ver con de Just. p. auto

qual =

mi pido y suplico se me va a dar me por presentado, y de p. uerax

y mandax seg. y como llebo pedido q. pido justitia y su lo

Endo Nese vaxio Concorvica de

Lope Ramos Vidal
Obto si digo que copia de esta de la presente el co
p. auto papel que oñ. de la del Conx. me exoi

bio Oviedo & Joseph Antonio Lanes Corti milite
de la Orden que se le hizo suen despachada por

Supra: Lope Lamos

11

Ante mi el Sr. Don Joseph Antonio Lanes Corti milite
de la Orden que se le hizo suen despachada por

El Sr. Don Joseph Antonio Lanes Corti milite
de la Orden que se le hizo suen despachada por

El Sr. Don Joseph Antonio Lanes Corti milite
de la Orden que se le hizo suen despachada por

El Sr. Don Joseph Antonio Lanes Corti milite
de la Orden que se le hizo suen despachada por

El Sr. Don Joseph Antonio Lanes Corti milite
de la Orden que se le hizo suen despachada por

El Sr. Don Joseph Antonio Lanes Corti milite
de la Orden que se le hizo suen despachada por

El Sr. Don Joseph Antonio Lanes Corti milite
de la Orden que se le hizo suen despachada por

Ante mi

El Sr. Don Joseph Antonio Lanes Corti milite
de la Orden que se le hizo suen despachada por

El Sr. Don Joseph Antonio Lanes Corti milite
de la Orden que se le hizo suen despachada por

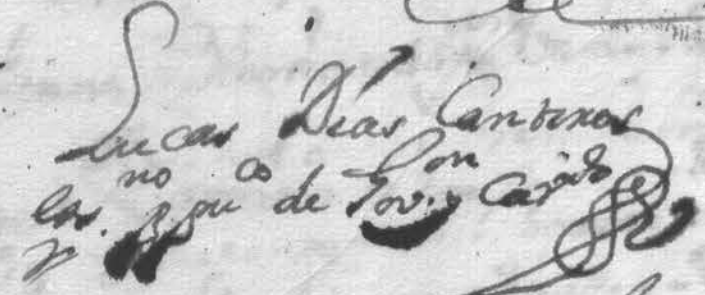
El Sr. Don Joseph Antonio Lanes Corti milite
de la Orden que se le hizo suen despachada por

El Sr. Don Joseph Antonio Lanes Corti milite
de la Orden que se le hizo suen despachada por

de la vez en forma de dho cargo del p[ro]m[is]o decir
 verdad de lo que supiere y fuere preguntado. Y siendo le al
 tenon del p[ro]m[is]o pedimento delazante declaro lo siguiente en
 ser que es verdad es deudor alazante demandante de
 la cantidad, que no sabe por no tener apuntado, pero que
 es en pesos Conientes desta Prov. no en p[er]u de kambi
 nada. Y que esta es la verdad en cargo del juramento que
 fho tiene en que sea firmo y tan fco y firmo Conis
 Alud de quedi fco

Juan Ant. de Lavaca E


Joseph Ant. Navas E
 Antemi


Lucas Dias Cantares
 no de Lon
 la. y qu de Lon. Carib


En dho dia mes año; el Sr. J. J. de la Cruz en virtud
 de la diligencia antecedente; y respeto a constar de ella
 la Confesion llana delazante demandante mando
 pase la parte demandada a tomar la que dason con el
 demandante y la haga la satisfacion llana de dho
 fin sino dho y en caso no salga desta Ciudad lo firmo
 quedi fco Juan Ant. de Lavaca E Antemi

Juan Ant. de Lavaca
 no de Lon. Carib


Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, written on aged, yellowed paper. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, written on aged, yellowed paper. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, written on aged, yellowed paper. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Asump. y Mayo 30: 1754

Dee el Cap. D. Joseph Antonio Planes Em. Excmo

Ex Arquer Loquiente

Por 1. Cuilla de Combattin de piedras finas en 2000 libras

Por 2. Cucharcas y 2. theseda a 12. libras pieza -- 2006

Por 4. libras de Angaxipola a 4. libras vara -- 2016

Por 2. libras de Baietta de Cast. color Rosado a

12. pesos Vara somp. -- 2024

Por 2. libras de Lurton azul de los dedos de ancho a 6. libras -- 2006

Por 4. libras de Panette a 4. pesos vara -- 2006

Por 2. libras de Saño Musgo a 16. libras vara -- 2035

Por 4. libras de Lurtuna a 16. libras vara -- 2064

Por 4. libras de Tafetan Blanco a 4. pesos vara -- 2016

Por 2. Piezas de Brettana a 20. pesos -- 2040

Por Otra 1. libra de Saño Musgo a 16. libras -- 2020

Por 1/2 onza de Leda Musga en -- 2004

Por 4. libras de Crea ancha a 4. pesos vara -- 2016

Por 1. onza de No Blanco No 25 en -- 2004

Por 1. pieza mas de Brettana en -- 2020

Por 1. pieza mas de Brettana en -- 2020

Surra Todo a los theseda la Cantidad

283 libras 62

De... .. tres...

Comercio y Reales Salas y Cerros
Suma...

Lope...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Don J. de A.
Don. Gen.

Yo Joseph Antonio Naves, Cmo. de la C. de Com. de las
Aya lugar en dho. ante dho. J. de A. haciendo
presentacion de una memoria de efectos, q
me ha remitido Am. Casa D. Lope Atanasio
Ramon quien en varias ocasiones me ha
suplicado Am. pedim. sin q. al dho. dho. dho.
vistas hubieramos ajustado precio dellos; y por
q. los q. se hallan puestos, se halla ser excesivos re-
specto al corriente del Comercio presente Nota
mo sobre dho.; y para q. se te de el precio regu-
lar q. En este tiempo tienen dho. Ginebras apaga-
das en ginebras, sea de dho. J. de A. mandando nom-
bre una persona del Comercio de Ciencia y
Conciencia p. q. con el q. yo nombro q. lo es
D. Fran. Sanchez franco, sean llamados al juz-
gado de dho. J. de A. de dho. de Juram. poniendo
tes presente la dha. memoria segun los precios
convenidos en ella a los q. regulan. tienen al
presente en este Comercio apagados en ginebra
Y en caso q. discordaren los determine J. de A.
de p. de dho. su oficio decidiendo dha. discordia
y lo q. montaren: esta esta diligencia esto y p.
so. a la satisfacion en dha. especie, sin mas.

Figura de Juana portante

La A. O. m. pido i sup. sea devoto haverme por
sentado con la dha memoria y por ver
dar como he pedido q es Just. q pido i
no lo en dno d'ereu. y costas d.

Joseph Ant. Ramos

Assumpcion y febrero ~~trece~~ ^{diez} de mil setecientos
cinquenta y seis años

Presentada con la memoria y traslado a
Don Joze Ramos B. del

Luzada

3

Mtem

Lucas Dias Cantor
no. 10 de Don Carlos
Cor. p. de Don Carlos

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a historical document or manuscript. The text is mostly obscured by fading and bleed-through from the reverse side.]

da
la

[Faint handwritten notes or signatures at the bottom of the page, including what appears to be a date '101' and other illegible markings.]

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from a historical manuscript or ledger. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]

[Handwritten notes or signatures at the bottom of the page, including a large, stylized initial or signature.]

23

da
la

[Faint, illegible handwritten text covering the page]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is mostly obscured by the texture and age of the paper.]

No. 2
Este es el
ren. Gen.

Joseph Antonio Llanes Ex. de esta Ciu. al traslado que
Vm, se sirvió mandarme dar del escripto pres^{do} por
Don Lopez Ramos Vidal como de dño. sea; = Digo que
todo lo expresado en dho. escripto es supuesto, pues de todas
las paxidas expresadas en dha. memoria solo las d^{tas} de
primicias asunté con dho. S^{ra} y las demas sig. Jamás
tubo trato con el por ellas ni sus presios, los que son
presios voluntariam. y no a los que ha corrido desde el
año de Cinqüenta y quatro que fue quando lo saque
hasta el pres^{te}, a pagar en Venta, ni ninguno en poca
o mucha Cant^{te}, habia comprado a semejantes precios por
lo que se ha de servir la justificar. de Vm, mandax los
Regular como tengo pedido en mi antecedente escripto
y en atenzion a pedir el subrocto. que yo suxe y declare
para mayor justificar. suya como paso dho. contrato
de servir Vm, admittame dha. mi declarax, la qual
se haga con asistencia de dho. Don Lopez Ramos Vidal
conbenia assi a la mayor justificar. que pide y mi
Año dño. el qual mediante
Vm pido y sup^{co}. me halla por pres^{te} y por respondido a

Dho. traslado y proveer y mandar lo que
pedido, asi en este como en mi antecedente
cripto en que reproduce en todo y por todo por
sea de dho. justicia costas protento y en lo que
juro. H =

Joseph Antonio Llanes

En la Assumpcion en Veinte dias del mes de
20 de mil. Ochocientos cinquenta y seis años; el
dho. Real en Veinte de las pias puestas por esta parte
Respecto la conformidad desta parte a hacer la
claracion que se pide por Don Joze Llanes Pedal,
do que jurare el dho. dho; sea examinado al
de dho. p. dho. y en su conformidad cuando ambos
p. dho. se presenten. Juramos. asho Don Joze Llanes
que hizo a Dios nro. Senor y Nra. Señal de Cruz en
ma de dho, encargo del gas metrio de un tercio de
suplente y fue preguntado. Segundo al dho. dho.
dimento presentado por dho. Don Joze declara lo
guberna. Tercero como combiniaron ambas partes
que se regularan a los p. dho. del año pasado de cinquenta
cinco los efectos de la memoria. Cua cantidad que p. dho.
se de dho. Regulacion que da a obligado a pagar
se de mandada. Juramos se abeluardo y Regularo
p. dho. por el dho. Don Joze de Navarra que fue
brado, Juramentado por su Mad. Real al caso
de dho. dho. tres p. dho. de dho. dho. dho. dho. dho.

[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

My wife and I have been thinking of you
travelling all the way from London to
see you and taking the ship to you
at St. Joseph's Mary's Supper in
the month of January 20th 1756

Yours truly
Joseph [Signature]

107th & 2nd

País de San José, Día Barba y las sierr
@ dixerba que por libram. delo Beinte y q
Joseph canbe yoxa deloseph lanes y para
Doy este enesta ciudad dela Huny en 24 de
del 756 / Soje Namos Vidal

Nesinio
1804

Joseph Llanos, los quales tomando la Mtd de
negre dentro de trece dias en Jaua, y estando
presente la oca, y entendiendola, firmaron como Mtd de

quedó fea

Juan Amador Tovar

Joseph Amador Tovar

Lopellanos
Bidal

Lernando Navar

Mtemi

Lucas Dias Carretero
las no. de los y Carretero

11

Joseph...
...
...

...
...
...

...
...
...